



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARGELIA – ANTIOQUIA**

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 055 40 89 001 2020 00082 00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Guillermo León Galeano Orozco
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Aprueba liquidación de crédito

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la apoderada judicial de la parte demandante presentó la liquidación del crédito que el ejecutado adeuda al 31 de julio de 2023, pese a que de las mismas se corrió traslado, la parte ejecutada no se pronunció al respecto.

Ahora bien, revisadas cuidadosamente las liquidaciones presentadas, se advierte que están ajustadas a derecho, por lo tanto, imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

**CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado
electrónicamente por estados N° 042,
fijado el día 28 de agosto de 2023, a las
08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño
Secretaria